

FICHA CATALOGRÁFICA

INDUSTRIAS O ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS. INSTALACIÓN INDUSTRIAL O ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS

DENOMINACIÓN:	INSTALACIÓN INDUSTRIAL O ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS
OBJETO:	Cumplir la obligación legal de comunicar la producción de residuos peligrosos en cantidad superior a 10 t/año y proceder, por parte del órgano ambiental competente de la administración a la inscripción de oficio en el registro correspondiente
NORMATIVA:	Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Orden de 13 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los criterios técnicos para el cálculo de seguros y de garantías financieras en relación con determinadas actividades en materia de residuos
REQUISITOS:	Ser productor de residuos peligrosos en un cantidad igual o superior a 10t/año.
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	1 mes
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I.1. Datos generales de empresa y centro, Anexo I.2. Datos específicos de los residuos, Memoria descriptiva de la actividad (Anexo I del Decreto 133/2013. BOA nº 152 de agosto de 2013), Acreditación de haber constituido el seguro que proceda (Orden de 13 de septiembre de 2013. BOA nº 178, de 7 de octubre de 2013)
RECURSOS:	Alzada ante el Presidente del INAGA en el plazo de un mes. Plazo de resolución: tres meses a contar desde la interposición. Contra la resolución del recurso: recurso contencioso-administrativo
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Promotores que producen más de 10 t/año de residuos peligrosos y que deben realizar la comunicación prevista en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
OBSERVACIONES:	Procedimiento 04A.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	